

# REPARACIÓN ECONÓMICA Y COBERTURA MÉDICA PARA HIJOS/AS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS

- La reparación económica es equivalente a un haber jubilatorio mínimo: actualmente asciende a **\$18.128,85**
- Es un derecho que le asiste a NNyA y jóvenes **hasta los 21 años**, o personas con discapacidad sin límite de edad, que hayan atravesado alguna de las siguientes situaciones:
  - El padre/madre o progenitor/a afín (pareja de padre/madre) haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género, siendo esta determinada por la autoridad judicial.
  - La persona victimaria haya sido procesado/a y/o condenado/a con sentencia firme.
  - Se haya declarado extinta la causa penal por la muerte del acusado en el marco de la investigación por homicidio del progenitor/a.
  - La reparación es compatible con la Asignación Universal por Hijo y otras asignaciones familiares y pensiones.
  - Si el hecho es anterior a la sanción de la Ley (26 de julio de 2018), se percibirá a partir de dicha fecha.
  - Si el delito ocurrió con posterioridad a la sanción de la ley se percibirá a partir del hecho, que debe haber ocurrido en territorio argentino.
- Las personas menores de 21 años o personas con discapacidad destinatarias/os tienen derecho a que el Estado nacional les asigne una cobertura integral de salud, la cual debe cubrir todas las necesidades de atención de su salud física y psíquica.



Fuente: [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)

## ¿QUÉ OCURRE CON LOS CASOS OCURRIDOS EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES?

En caso de no existir parientes con obligación alimentaria, a el/la beneficiario/a de hasta 16 años de edad (o hasta 21 años en caso de tener alguna discapacidad), con domicilio en provincia de Buenos Aires, le asiste el derecho a recibir un beneficio no contributivo por parte del Instituto de Previsión Social (IPS)

El derecho también abarca recibir una cobertura integral para la asistencia médica, conforme los términos de la intervención a cargo del IPS. El otorgamiento, la manutención, como así también todos los trámites que se requieran para el buen funcionamiento de la cobertura, dependen exclusivamente del IOMA.

# ¿QUÉ SE NECESITA PARA ACCEDER A LA REPARACIÓN ECONÓMICA?

- DNI del/la titular (original y copia).
- Certificado único de discapacidad vigente, emitido por autoridad competente (si corresponde).
- Residentes argentinos/as: acreditar residencia mínima de 2 años de manera ininterrumpida y continua y constancia de domicilio actualizada, emitida por la Policía Federal u organismo público jurisdiccional competente.
- Partida de nacimiento o documentación que acredite vínculo con la madre.
- En caso de que quien haya fallecido sea el progenitor/a aún puede solicitarse con posterioridad de iniciado el trámite un certificado originado o emitido por el juzgado interviniente u organismo local de niñez que acredite domicilio real de los/as hijos/as de la víctima al momento del hecho.
- Certificado o partida de defunción de la madre/padre o certificado de presunción de fallecimiento.
- Copia de auto de procesamiento, auto de elevación a juicio oral o sentencia de condena firme, según corresponda, donde figuren todos los datos de la causa.
- En caso de fallecimiento/suicidio del autor/a del femicidio/homicidio, resolución o archivo de culminación del proceso que contenga la extinción de la acción penal.



## SI EL/LA TITULAR ES MENOR DE 18 AÑOS SE DEBERÁ PRESENTAR...

- DNI del representante legal (original y copia).
- Original y copia del Testimonio o de la Sentencia o del Certificado de Guarda/Tutela/Adopción/Curatela expedido por autoridad judicial. Sentencia de homologación de la guarda administrativa expedida por el Organismo Provincial de Niñez.

## ¿CÓMO HACER?

- 1 -Reunir toda la documentación.
- 2 -Sacar un turno en <https://www.anses.gob.ar/> o llamar al 130
- 3- Completar formularios:
  - Formulario 1 – Listado de documentación. Será completado por el agente de ANSES el día del turno.
  - Formulario 2 – Solicitud de Ley 27.452. Deben completarse los cuatro rubros y ser firmado frente al agente de ANSES para que certifique la firma de quien solicita la reparación.
  - Formulario 3 – Acta de compromiso sobre la utilización de fondos con carácter de Declaración Jurada. Deben completarse todos los espacios y también ser firmado frente al agente de ANSES.